

## Reseña bibliográfica

### *Research Handbook on Intellectual Property and Moral Rights*

de Ysolde Gendreau (Ed.)

Cheltenham, Edward Elgar Publishing, 2023, 582 páginas

\* \* \* \*

**Michelle Azuaje Pirela**

Universidad Alberto Hurtado, Chile

mazuaje@uahurtado.cl

A finales de 2023, la editorial Edward Elgar Publishing publicó el libro *Research Handbook on Intellectual Property and Moral Rights* (*Manual de investigación sobre propiedad intelectual y derechos morales*, en adelante “el manual” o “la obra”), editado por la académica de la Universidad de Montreal Ysolde Gendreau.

La obra, de 582 páginas, está escrita en inglés, se divide en seis partes e incluye un apéndice sobre las Leyes de la Commonwealth sobre derechos morales (hasta agosto de 2022). En estas secciones, sus 33 autores —provenientes de las más diversas locaciones (Suecia, Nueva Zelanda, Brasil, Estados Unidos, Canadá, Grecia, Reino Unido, India, Alemania, Qatar, Italia, Países Bajos, Francia, Finlandia, República Checa, Chipre, Polonia, Japón, China y Australia)— examinan exhaustivamente la evolución de los derechos morales desde su creación en el siglo XIX hasta el siglo XXI, considerando especialmente el nuevo escenario tecnológico y su impacto en el derecho de autor.

A lo largo de sus 29 capítulos, se presentan estudios que sacan provecho a las amplias experiencias de sus autores para abordar legisla-

nes de propiedad intelectual de todo el mundo y ofrecer un panorama con nuevas miradas a temas tradicionales de los derechos morales, y también nuevas perspectivas relacionadas con los desafíos para la legislación de derechos de autor. Además, se atreve a incluir algunas reflexiones sobre los derechos morales y la propiedad industrial.

La primera parte del manual se compone de cinco capítulos en los que se abordan algunas cuestiones filosóficas del derecho de autor. Como sabemos, en el sistema continental se suelen describir los derechos morales como un aspecto fundamental del derecho de autor, que, desde sus orígenes, resalta el vínculo de este con su obra. Así, con frecuencia se les presenta en las legislaciones como facultades que buscan tutelar la personalidad del autor en lo creado y que muy especialmente buscan defender su intimidad, honor y reputación. Con base en esa y otras justificaciones, las legislaciones sobre derecho de autor sustentan su inalienabilidad, pero ¿qué tal si existen otras justificaciones? ¿Es hora de repensar estos derechos?

Los capítulos de esta sección escritos por Hannah Carnegie-Arbuthnott, Ezieddin Elmahjub, Carys Craig y Anupriya Dhonchak, Sybilla Stanisławska-Kloc y Laura Moscati revisan los fundamentos de los derechos morales a través de distintos enfoques y perspectivas, al tiempo que nos recuerdan que siempre es importante volver a las bases para comprender mejor algunos debates actuales.

Por ejemplo, es realmente fascinante cómo en su capítulo “The moral rights of the author - ‘All Quiet on the Eastern Front’? (a Polish perspective)” (“Los derechos morales del autor - ¿‘Sin novedad en el frente oriental’? (una perspectiva polaca)”) Stanisławska-Kloc nos ofrece una mirada nacional, pero no por ello menos interesante ni valiosa. A partir de una referencia a la novela de E. M. Remarque, este capítulo incluye un estudio de los casi cien años de los derechos morales (personales) en Polonia y otros países de Europa Central y del Este. Se trata de un capítulo particularmente apasionante no solo por la sólida revisión que hace de la legislación, jurisprudencia y doctrina de los derechos morales en los periodos estudiados, sino además por su capacidad para invitar al lector a viajar a través de la historia, describiendo cómo esta fue moldeando la legislación de derecho de autor para culminar con algunas reflexiones sobre los retos para los derechos morales en el nuevo escenario tecnológico y el

alcance de su protección en el campo de la minería de textos y datos y el entrenamiento de algoritmos de *machine learning*.

Asimismo, en esta sección pueden encontrarse análisis de algunas deficiencias de las visiones tradicionales de los derechos morales que no solo se quedan en la crítica, sino que también proponen nuevas perspectivas de análisis y razones para su defensa (como las teorías que enfatizan las dimensiones relacionales de la autonomía que propone Carnegie-Arbuthnott), además de las referidas experiencias comparadas (como las que ofrecen los capítulos de Elmahjub, Stanislawska-Kloc y Moscati) y de una mirada renovada a temas tradicionales de la teoría convencional de los derechos morales que invita a repensarlos, por ejemplo, incorporando enfoques feministas, como proponen Craig y Dhonchak. Sus aportes pueden ser especialmente valiosos en épocas como la actual, en las que se vuelve a discutir sobre las justificaciones de la existencia misma del derecho de autor y sus limitaciones.

La segunda parte es, en mi opinión, una de sus apuestas más interesantes, ya que contiene tres capítulos dedicados al estudio de los derechos morales en la propiedad industrial. En dicha sección, Nari Lee, Giorgio Spedicato y Genevieve Wilkinson se dedican a responder preguntas tales como ¿tienen los inventores derechos morales?, ¿es importante la moralidad en el derecho de patentes?, ¿cuáles otros creadores de bienes inmateriales protegidos por un derecho de propiedad industrial pueden tener derechos morales? ¿En qué consiste esa protección? Asimismo, ¿cómo es que las creaciones intelectuales subyacentes a las marcas pueden comprometer derechos morales protegidos por el Convenio de Berna e intereses morales protegidos por el Convenio Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

La inclusión de esta sección es un acierto que celebramos muy especialmente ya que, a pesar de ser una apuesta necesaria —como bien ha dicho su editora, la Dra. Gendreau—, es muy poco habitual en los textos sobre derechos morales.

La tercera parte de la obra se dedica al estudio de temas un poco más tradicionales de los derechos morales sobre los cuales no está demás volver, y ello se hace a través de dos capítulos escritos por Katharina de la Durantaye y F. Jay Dougherty. En el primero se reflexiona

sobre los enfoques dualistas y monistas de los derechos de autor en la Unión Europea y su impacto en los problemas relacionados con la falta de armonización de los derechos morales. En el segundo se analizan los “Sustitutos contractuales individuales y colectivos de los derechos morales en la industria cinematográfica estadounidense”. En particular, se explica que, aunque doctrinariamente al hablar sobre este tema se suele hacer referencia a la protección que se deriva de la competencia desleal y el derecho de marcas, entre otros, en la industria audiovisual estadounidense los derechos de atribución y el control creativo pueden ser asignados o retenidos por los autores e intérpretes en virtud de ciertas disposiciones contractuales y mediante contratos gremiales.

La cuarta parte del libro se divide en diez capítulos y es la más extensa de la obra. Esto se justifica totalmente porque ahí se concentra el análisis de varios de los grandes desafíos para los derechos morales que tenemos en la actualidad. En ella encontraremos reflexiones sobre la dimensión económica de los derechos morales (Richard Watt); eventuales derechos morales o “pseudoderechos morales” para las personas jurídicas como respuesta a algunos nuevos desafíos de la revolución digital (como propone Pascal Kamina); los retos contemporáneos relacionados con el ejercicio de los derechos morales en el contexto de la creación plural (coautoría, obras colectivas y obras compuestas) desde una perspectiva comparada (Tatiana Synodinou); las licencias Creative Commons y la protección de los derechos morales (Alexandra Giannopoulou); la inteligencia artificial y los derechos morales (Sérgio Branco y Beatriz Nunes); las excepciones y limitaciones a los derechos morales (Johan Axhamn); la relación y potenciales conflictos entre los derechos morales y la libertad de expresión (Christophe Geiger y Elena Izyumenko); la protección de los derechos morales en Grecia, limitaciones y problemas de abuso (Iriní A. Stamatoudi); los derechos morales y resolución alternativa de litigios (Brigitte Lindner); y cuestiones de derecho internacional privado relacionadas con los derechos morales (Paul L. C. Torremans).

Como se ve, esta sección recoge algunos de los temas que suscitan mayor debate a nivel mundial en la actualidad y que se encuentran en la agenda de discusiones del Comité Permanente de Dere-

cho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y otros grandes foros, como es el caso, por ejemplo, de las limitaciones y excepciones al derecho de autor frente a los desafíos del nuevo escenario tecnológico (para lo cual pueden ser especialmente útiles los trabajos de Axhamn y Stamatoudi) y los potenciales conflictos entre el derecho de autor y la libertad de expresión de creadores y usuarios desde la perspectiva de los derechos morales, dimensión que ciertamente, como advierten sus autores —Geiger e Izyumenko—, ha sido mucho menos explorada.

Sin embargo, no puedo evitar detenerme para hacer una breve referencia al capítulo titulado “Artificial intelligence and moral rights” (“Inteligencia artificial y derechos morales”) de Sérgio Branco y Beatriz Nunes, no solo porque le he dedicado un lugar especial a este tema en mi agenda de investigación en los últimos años, sino particularmente porque celebro su preocupación por referirse a otros dilemas que se generan en este tema más allá de la autoría y la titularidad de los productos generados por la inteligencia artificial. Este capítulo incluye algunas consideraciones sobre el análisis del alto valor de mercado que pueden alcanzar las obras generadas por inteligencia artificial y su conexión con los derechos morales, así como los desafíos de transparencia. Estas reflexiones pueden ser muy útiles a la hora de tomar decisiones sobre futuras regulaciones.

La quinta parte agrupa diversos estudios sobre los derechos morales fuera de Europa, incluyendo aquellos sobre conocimientos tradicionales (Susy Frankel), así como los derechos morales en Japón (Tatsuhiko Ueno), China (Yong Wan), América Latina —con especial énfasis en la Comunidad Andina (Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia)—; Brasil (Silmara Juny de Abreu Chinellato) y países de la Commonwealth (Gillian Davies). La riqueza de esta sección es evidente, ya que nos permite acercarnos a otras realidades para comprender algunas diferencias de los regímenes y los retos que se derivan de ellas.

En la sexta parte se presentan tres capítulos en los que John Peffer examina las implicaciones de los derechos morales y la ética de la imagen en Sudáfrica, Darren Hudson Hick analiza los derechos morales en la ficción narrativa y Rudolf Leška explora las estrategias empleadas por los autores que no desean que sus obras estén dispo-

nibles y las implicaciones de ello tras su fallecimiento. Por último, Ysolde Gendreau presenta una conclusión integradora que nos permite reflexionar sobre la diversidad de regímenes de protección de los derechos morales, su situación actual, funciones y desafíos para el futuro.

Como puede verse, este manual es una obra única por ser completa y exhaustiva, y también por la riqueza de su contenido y la calidad de sus contribuciones. Así que no dudamos de que será de gran utilidad para abogados, académicos y estudiantes de todo el mundo. A los lectores latinoamericanos cabe decirles también que, aunque está escrito originalmente en inglés, las personas no angloparlantes hoy contamos con diversos dispositivos y herramientas tecnológicas que facilitan su lectura y la hacen más accesible.

Esta obra resulta de lectura obligada para los estudiosos del derecho de autor, ya que nos permite sumergirnos en un viaje por el pasado, el presente y el futuro de los derechos morales, reflexionando sobre sus bases, pero también aportando una mirada sobre sus nuevos desafíos. En ese sentido, felicitamos a los autores, editores y a todos quienes participaron de la elaboración de este texto. Sin duda, es una herramienta muy valiosa que, a través de una mirada integral y renovada, nos acerca a otras realidades y guiará el esfuerzo de investigadores que a lo largo del mundo deseen adentrarse en la muy apasionante, pero también muy difícil, tarea de investigar sobre los derechos morales de autor.